

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

SOLICITUDES Y RESPUESTAS OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO



¿QUIENES SOMOS Y DÓNDE ESTAMOS?

Somos una nueva oficina, asesora de presidencia, creada por el Decreto 156 de 2022, el cual establece las funciones de la dependencia en conjunto con el Resolución 188 de 2022

Oficina 202 de las instalaciones de la Industria Militar calle 44 No. 54-11 CAN de la ciudad de Bogotá D.C. o contactanos al 601 2207800 Ext: 1406



SOLICITUDES

Las solicitudes son emitidas por cada uno de los funcionarios correspondientes, dentro de cada uno de los expedientes, y se identifican por relacionar en ellas los radicados de las investigaciones antecedido por; IP o ID seguido por el número del expediente, Ejemplo: ID 001-2023 o IP 001-2023



Se reiterará al superior jerárquico la solicitud cuando no se tenga respuesta en los términos requeridos.

RESPUESTAS

- Las respuestas a las solicitudes deben darse de forma completa y con los soportes según corresponda y enviarse al funcionario que la emitió.
- El tiempo máximo de respuesta será el señalado por la solicitud o en su defecto el establece la Ley 1755 de 2015 Art. 145 (15 días).

Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones constituye un prohibición sancionable, Ley 1952 de 2019 Art. 39 # 8.

